



**DECRETO 1494/24**  
San Martín de los Andes, 13 AGO 2024

**VISTO:**

La nota NO-2024-00011054-MUNIANDES-DEV#SSP remitida por el Director de Espacios Verdes Juan Parada legajo N° 678, el Convenio Colectivo de Trabajo Orza N° 14.495/23, y;

**CONSIDERANDO:**

Que obran en la Dirección de Recursos Humanos, Departamento de Personal: el sistema de registro de ingreso y egreso de los trabajadores Municipales y documentación referida a ello.

Que se puede constatar que el trabajador Valderrama Cesar legajo N°2347, no se presento a su lugar de trabajo los días: 07, 11, 14 y 24 de Junio del 2024.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal no cuenta con documentación o elemento alguno que justifiquen sus ausencias.

Que dicha conducta debe ser sancionada acorde a lo establecido en el CCT Artículo 107° *"Suspensiones leves. Son sus causales: Reincidir en faltas de puntualidad, inasistencias injustificadas, inasistencias injustificadas a las capacitaciones de carácter obligatorio u otros incumplimientos de deberes y obligaciones establecidas en el CCT, tras previo apercibimiento: Primera reincidencia posterior al apercibimiento: 1 día de suspensión Segunda reincidencia: 2 días de suspensión Tercera reincidencia: 3 días de suspensión y treinta (30) días corridos sin acceso a la ejecución de horas extras. El cargo jerárquico que incumpliera con la última sanción será pasible de tres (3) días de suspensión sin goce de haberes"*.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

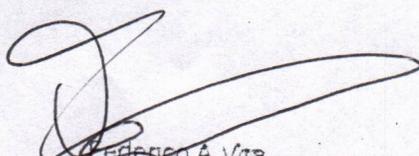
**ARTICULO 1º: DESCUENTENSE 7** (siete) días al trabajador Valderrama Cesar legajo N°2347, de sus haberes del mes de Julio de 2024, por la ausencias injustificadas y días de suspensión de acuerdo al visto y considerando de la presente.

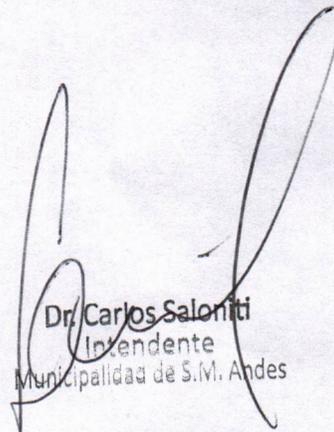
**ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE** a la Secretaría de Servicios Públicos – Dirección de Espacios Verdes, la suspensión de 3(tres) días y nueva reincidencia según el Artículo 107° del CCT.

**ARTICULO 3º:** Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

**ARTICULO 4º:** Con el referendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese comuníquese y cumplido, archívese.

RN

  
Federico A. Viza  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

  
Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes